



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año I

Viernes, 8 de noviembre de 1991. — Número 224

Página 3.533

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.2 Decreto de Presidencia 159/1991, de 6 de noviembre, delegando funciones en el vicepresidente del Consejo de Gobierno 3.534
- 2.2 Consejería de Presidencia. — Convocatoria de proceso de selección para la cobertura temporal, mediante contrato laboral de duración determinada, del puesto de director de la guardería Camilo Carrero, de Santoña 3.534

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en Hinojedo (Suances) y Arnüero 3.534

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda en Cantabria. — Reclamación número 51/90 3.534
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Diligencia de embargo de bienes inmuebles . 3.534
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Anuncio de notificación 3.535
- Diputación Foral de Vizcaya. — Notificaciones de denuncias 3.535
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes A. T. números 30/91 y 143/90 . 3.536

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. — Anuncio de subasta 3.537

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Tribunal, orden de actuación y comienzo de ejercicios de la convocatoria de vigilante 3.537
- San Vicente de la Barquera. — Lista de aspirantes admitidos para cubrir dos plazas de auxiliar de la Policía Municipal 3.538

2. Subastas y concursos

- Camaleño y Camargo. — Anuncios de subastas . 3.538

3. Economía y presupuestos

- Campoo de Yuso y Luena. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991 3.540

- Camargo. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/91 y modificaciones . 3.540

4. Otros anuncios

- Torrelavega. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación PN-5 y PN-6 3.541
- Reinosa. — Aprobación inicial de proyecto de urbanización segunda fase del sector número 1 del PAU número 1 de Reinosa 3.541
- Val de San Vicente. — Aprobada inicialmente la modificación de las normas subsidiarias municipales 3.541
- Escalante. — Acuerdo para la obtención de suelo destinado al desarrollo de sistemas generales . 3.541
- Enmedio. — Solicitud de licencia para instalar dos depósitos de G. L. P. 3.542
- Cartes. — Aprobada inicialmente la modificación puntual de normas subsidiarias 3.542
- Santoña. — Solicitud de licencia para la actividad de bar-restaurante 3.542

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 3/89 3.542
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 436/90 3.543
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 334/89 3.543

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expedientes números 123/86 y 240/89 3.544
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 43/90 3.545
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 402/90 3.545
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 30/91, 171/90 y 282/90 3.546
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 337/91, 502/86, 827/89, 52/91, 51/90 y 788/89 3.547

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO de Presidencia 159/1991, de 6 de noviembre, delegando funciones en el vicepresidente del Consejo de Gobierno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 14 de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

Vengo a disponer que durante mi ausencia, desde el día 9 al 30 de noviembre, ambos inclusive, me sustituya en el ejercicio de mis funciones el ilustrísimo señor don Roberto Bedoya Arroyo, vicepresidente del Consejo de Gobierno.

Santander, 7 de noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

91/69899

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de convocatoria

Convocatoria de proceso de selección para la cobertura temporal, mediante contrato laboral de duración determinada, del puesto de director de la guardería Camilo Carrero, de Santoña, dependiente de la Dirección Regional de Bienestar Social

Se requiere para participar en el proceso de selección, entre otros, estar en posesión del título de profesor de E. G. B.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Diputación Regional y en el de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, calle Marqués de la Hermida, número 8, Santander.

Las solicitudes deberán presentarse dirigidas al ilustrísimo señor consejero de Presidencia, en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria (calle Casimiro Sainz, número 4, 39003, Santander) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 31 de octubre de 1991—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

91/68480

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Aragón Palacios, para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hinojedo (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de octubre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/60824

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Eugenio Cuesta San Emeterio, para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arnuero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de septiembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/54406

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Reinosa

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se cita que ha sido dictado acuerdo en el recurso interpuesto ante esta Administración de Hacienda:

Reclamación número: 51/90. Nombre: Don Ángel M. Aparicio Sánchez. Fecha: 12 de abril de 1991. Sentido del acuerdo: Estimar devolución.

Reinosa, 15 de octubre de 1991.—La administradora, M. Ángeles Sierra Salcines.

91/64082

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Laredo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 24 de junio de 1991, por la que se ordena el em-

bargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a la deudora «Laredo Playa, S. A.», con C. I. F. A 48.069.686 y domicilio en avenida de Francia, sin número, Laredo.

Deudas del expediente ejecutivo núm. A 48.069.686 LAR.

Concepto: Inf. Seguridad e Higiene. Ejercicio: 1990. Importe principal: 75.000 pesetas. Importe recargo: 15.000 pesetas. Importe total: 90.000 pesetas.

Concepto: Inf. Seguridad e Higiene. Ejercicio: 1990. Importe principal: 300.000 pesetas. Importe recargo: 60.000 pesetas. Importe total: 360.000 pesetas.

Totales: Importe principal, 375.000 pesetas; importe recargo, 75.000 pesetas, e importe total: 450.000 pesetas.

Costas del procedimiento: 300.000 pesetas.

Total importe que se persigue: 750.000 pesetas.

Bienes que se declaran embargados

1.º Urbana. Garaje número 16. Sótano del conjunto urbanístico «El Salvé», de Laredo, con acera por la calle República de Paraguay, al Este; a través de rampa y salida por la calle República de Perú, al Oeste, de 14,66 metros cuadrados. Linda al Norte, con pista interior de acceso de terreno de conjunto urbanístico de uso común; Este, con garaje número 15 en proyecto, y Oeste, con garaje 17.

Inscrita al tomo 413, folio 184 y finca 19.754.

2.º Urbana. Garaje número 48. Del conjunto urbanístico «El Salvé», de Laredo, con acceso por la calle República del Perú, al Oeste, de 21,15 metros cuadrados. Linda al Norte con terreno propio del conjunto urbanístico; al Este, con garaje número 49 proyectado, y Oeste, con garaje número 47 proyectado.

Inscrita al tomo 413, folio 248 y finca 19.818.

Propietaria y poseedora, «Laredo Playa, S. A.», cuyos derechos sobre los inmuebles embargados son los derivados del derecho de propiedad.

El importe total de la responsabilidad a que se afectan los inmuebles, por principal, recargo y costas, es de 750.000 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo y se le advierte que puede designar perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

De acuerdo con el artículo 124.2 del R. G. R., se le requiere para que en el presente acto haga entrega de los títulos de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndole que, en caso contrario, dirigiremos mandamiento al registrador de la Propiedad para que, a su costa, libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes, conste en el Registro.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R. G. R.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Laredo a 23 de octubre de 1991.—La jefa de la Sección de Recaudación, Sara de los Arcos Solas.

91/66911

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Santander

Habiendo resultado impagados tras el período voluntario de cobro los recibos del servicio télex por importes de 12.935 y 12.935 pesetas, correspondientes a los meses de marzo y abril de 1991, respectivamente, se le participa que dispone hasta el día 30 de marzo próximo para hacerlos efectivos en las oficinas de esta Jefatura Provincial, calle Alfonso XIII, sin número, en días hábiles de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, advirtiéndole que pasada dicha fecha se procederá a la rescisión de la autorización o contrato y a la remisión de las facturaciones pendientes a la Delegación de Hacienda y, en su caso, con los intereses de demora, de conformidad con la Ley 8/89, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

Asimismo, se le notifica expresamente que este acto no es recurrible, conforme a las condiciones del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Y para que conste y sirva de notificación a «Dimisa Holding, S. A.», domiciliada últimamente en la calle Menéndez Pelayo, número 22, de esta capital, se expide el presente, en Santander a 17 de octubre de 1991, por hallarse la interesada en paradero desconocido.—El jefe provincial de Correos-Telégrafos, Enrique J. Villar Echeverri.

91/64996

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0961-O-91, incoado a «Consorcio Español Conservero», titular del vehículo matrícula S-9478-J, que tuvo su anterior residencia en Santoña (Cantabria), calle Eguilior, 1, se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento, por realizar transporte el 26 de abril de 1991, no llevando a bordo la correspondiente tarjeta visado de transportes, con presunta infracción del artículo 142 N) L.16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 5.000

pesetas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 143 L.16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

Bilbao a 8 de octubre de 1991.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

91/64992

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-1634-I-90, incoado a don Sebastián García Heredia, titular del vehículo matrícula S-0038-W, que tuvo su anterior residencia en Santander, calle Alta, 8-3.º, se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento, por circular el 16 de agosto de 1990 transportando un compresor de Santander a Basauri careciendo de la correspondiente tarjeta de visado de transportes, con presunta infracción del artículo 140 A) L.16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 41.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 143 L.16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

Bilbao a 10 de octubre de 1991.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

91/64520

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 30/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 210 metros.

Origen: C. T. El Carmen.

Final: C. T. Instituto.

Centro de transformación:

Denominación: Instituto.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Colindres.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 22 de agosto de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/53674

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 143/90.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Subestación Argoños.

Final: C. T. I. Venta La Zorra.

Centro de transformación:

Denominación: Venta La Zorra.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Argoños.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 21 de agosto de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/53663

3. Subastas y concursos

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN****Servicio Nacional de Productos Agrarios***Jefatura Provincial de Cantabria***ANUNCIO**

La Jefatura Provincial del SENPA en Cantabria anuncia subasta para la enajenación de material inservible de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en calle Juan de Herrera, 20-1.º, de Santander.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se acompaña al presente anuncio y deberán presentarse en el Registro General de la Jefatura Provincial del SENPA, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante las horas de oficina.

El material inservible objeto de esta subasta está situado en el almacén del SENPA en Tanos, Torrelavega, y es el que a continuación se relaciona:

Lote 1. Identificación: Un tornillo elevador «Jubus», número 7838, de 7,5 metros, con motor eléctrico sin número. Precio inicial base de licitación: 12.000 pesetas.

Lote 2. Identificación: Un tornillo elevador «Jubus», número 7841, de 7,5 metros, con motor eléctrico sin número. Precio inicial base de licitación: 14.000 pesetas.

Lote 3. Identificación: Un tornillo elevador «Peter», sin número, de 7,5 metros, con motor eléctrico número 133347. Precio inicial base de licitación: 10.000 pesetas.

Lote 4. Identificación: Un tornillo elevador «Peter», sin número, de 7,5 metros, con motor eléctrico número 133459. Precio inicial base de licitación: 10.000 pesetas.

Lote 5. Identificación: Una cinta transportadora «Imsa», de 11 metros, con motor eléctrico «Davi», sin número. Precio inicial base de licitación: 45.000 pesetas.

Lote 6. Identificación: Una cinta transportadora «Imsa», número 9108, de 11 metros, con motor eléctrico «Davi», sin número. Precio inicial base de licitación: 50.000 pesetas.

Lote 7. Identificación: Una cinta transportadora «Humsa», número 2013, de 11 metros, con motor de gasolina «Campeón», número 263892. Precio inicial base de licitación: 60.000 pesetas.

Lote 8. Identificación: Una cinta transportadora «Tusa», número 2782, de 11 metros, con motor de gasolina «Campeón», número 37849. Precio inicial base de licitación: 35.000 pesetas.

Lote 9. Identificación: Una cinta transportadora «Tusa», número 500188, de 7 metros, con motor eléctrico AEG, número 7241. Precio inicial base de licitación: 30.000 pesetas.

Lote 10. Identificación: Dos tornillos elevadores de 7,5 metros, con motores eléctrico y gasolina. Tres básculas ensacadoras automáticas. Dos básculas ensacadoras manuales. Nueve básculas de 500 kilogramos. Un

marcador a fuego. Una estufa eléctrica. Dos fotocopiadoras. Una máquina de escribir. Dos pulverizadores. Un juego de cribas. Trece pesas de 20 kilogramos. Dos calculadoras manuales. Diecisiete sondas metálicas. Nueve carretillas. Tres palas. Precio inicial base de licitación: 60.000 pesetas.

Total: 326.000 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos de retirada de este material serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición económica

Don..., en nombre propio o representado por don..., con documento nacional de identidad número..., en su calidad de..., según se acredita documentalmente, enterado de la venta, mediante subasta, del material inservible para el SENPA, anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día... de... de 1991, por la Jefatura Provincial de Cantabria, así como el pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios, hace las siguientes ofertas:

Por el lote número..., ... pesetas.

Por el lote número..., ... pesetas.

(En la misma proposición se puede figurar todos aquellos lotes en los cuales estén interesados.)

El importe total asciende (sin I. V. A.) a... pesetas.

Al propio tiempo, me comprometo a efectuar el ingreso del material que se me adjudique, así como el importe del I. V. A., y a retirar el mismo en los plazos establecidos en el pliego de condiciones, haciendo expresa manifestación de la aceptación incondicional del estado del material por el que licito, cuyo examen o reconocimiento se me ha ofrecido.

... a... de... de 1991.

Santander a 24 de octubre de 1991.—El jefe provincial, Jesús Aguirre Martínez.

91/66932

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**1. Personal****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Tribunal, orden de actuación y comienzo de ejercicios de la convocatoria de vigilante

TRIBUNAL

Presidente, don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente. Suplente, don Miguel Ángel Sañudo Alonso de Celis.

Secretario, don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación. Suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Doña Benita López Cortés, concejal delegada de mercados. Suplente, don Luis Fernando García Velo.

Doña Puerto Sánchez-Calero López, en representación del jefe del Servicio de Mercados. Suplente, doña María Luisa García Rodríguez.

Don José Antonio Pila Gutiérrez, jefe de mantenimiento. Suplente, don José Antonio Salas Torre.

Don Juan José Fernández González, en representación del comité de empresa. Suplente, don Ángel Hernández Hornero.

ORDEN DE ACTUACIÓN

Tal y como se recoge en la base sexta de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, correspondiendo por tanto actuar en primer lugar a don Miguel Bahillo González, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

COMIENZO DE EJERCICIOS

El primer ejercicio se realizará el día 11 de diciembre, a las cinco de la tarde, en el grupo escolar Magallanes, sito en el número 45 de la calle de este nombre.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Deberán ir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Santander, 25 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/67443

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de auxiliares de Policía Local, de este Ayuntamiento, se resuelve aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la siguiente forma:

Aspirantes admitidos

Álvarez García, Teresa.
 Añivarro Fernández, María Luz.
 Buelna Rodríguez, Ascensión.
 Canales Fernández, Pablo.
 Collado Cortines, María Rosa.
 Cuenca Diego, Pedro Manuel.
 Chopitea Gutiérrez, Ricardo.
 Díaz Fernández, Emilia María.
 Fernández Bustillo, Begoña.
 Fernández Díaz, Julio.
 Freire Gómez, Antonio.
 García Peña, Rosalía.
 Gómez Campollo, José María.
 González Soler, Santiago.
 Gutiérrez Mazón, Alejandro.
 Lecuna Tolosa, Amaya.
 Longo Díaz, Fernando.
 López Martínez, Guillermo.

Miguel González, Julio de.
 Múgica Fernández, Jesús.
 Musi de la Fuente, Rafael.
 Pérez Peña, Francisco.
 Pernía Torres, Ana Rosa.
 Quevedo Pelayo, Pelayo.
 Quirós González, Elena.
 Román Celis, Lourdes.
 Sánchez Ordóñez, Manuel Ángel.
 Vicente Díaz, Luis Regino.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Composición del tribunal

Presidente: Don Manuel Blanco Díaz, y suplente, don Francisco Javier Madariaga Aguirre.

Vocales:

Don Rafael Carlos Martín Padilla, y suplente, don Manuel González Aizpún.

Doña Carmen Quintanal Moyano, y suplente, don Manuel Fuente Alonso.

Don Santos Gutiérrez Ruiz, y suplente, don Julián Vélez González.

Don Isaac Aja Muela, y suplente, don Francisco Fuentes Bermúdez.

Don Ángel Chaves Cuervo, y suplente, don Adolfo Noriega Molleda.

Secretario, don Ángel Cordero Rodríguez, y suplente, don Elías González Pérez.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal en plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Fecha del comienzo

El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 10 de diciembre, a las diez horas, en la biblioteca pública municipal de esta villa, calle Alta, número 2, donde se indicará el comienzo para el ejercicio de aptitud física.

Orden de actuación

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, en virtud del sorteo realizado al efecto, dará comienzo por don Santiago Gómez Soler, siguiendo el orden alfabético de apellidos.

Los aspirantes deberán ir provistos para todos los ejercicios del documento nacional de identidad que será exigido al comienzo de cada uno de ellos.

San Vicente de la Barquera a 15 de octubre de 1991.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

91/64446

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria

celebrada el día 4 de octubre de 1991, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto: Adjudicación de las obras de nuevo alumbrado público en los pueblos de Redo, Besoy, Llaves-Vallejo y Mogrovejo.
2. Tipo de licitación: 5.689.882 pesetas, IVA incluido.
3. Plazo de ejecución: Dos meses desde la fecha de adjudicación definitiva.
4. Fianzas: La provisional 113.798 pesetas y la definitiva el 4% del importe de la adjudicación definitiva.
5. Pliego de condiciones: Se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría Municipal, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
6. Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio o en representación de..., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Camaleño para la contratación de las obras de nuevo alumbrado público en los pueblos de Redo, Besoy, Llaves-Vallejo y Mogrovejo, hace constar: Que se compromete a ejecutar la obra de referencia en el precio de... pesetas (en letra y número). No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, modificada por Real Decreto número 931/1986, de 2 de mayo y se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, el cual conoce y cuyo contenido acepta.
Lugar, fecha y firma del licitador.
Los licitadores presentarán simultáneamente y en el mismo sobre de la propuesta, los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del documento nacional de identidad o C. I. F.
 - b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.
 - c) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
 - d) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial para contratar.
 - e) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.
 - f) Poder bastanteado, si se actúa en nombre de una sociedad o en representación de otra persona.
 - g) Documento de clasificación del contratista.
7. Presentación de plicas: En las oficinas del Ayuntamiento de Camaleño, de nueve a trece horas, durante veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
8. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Camaleño, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de plicas.

Camaleño a 14 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/64452

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de subasta

1. Objeto: La enajenación mediante subasta por el procedimiento de urgencia de las siguientes parcelas de terreno:

—Parcela E-17: Parcela de terreno sita en Maliaño (antiguos terrenos de Cros), de una extensión superficial de 1.925 metros cuadrados, que linda: Norte, calle; Sur, parcela E-20; Este, parcela E-18, y Oeste, parcelas E-13, E-14, E-15 y E-16. Uso industrial.

—Parcela E-18: Parcela de terreno sita en Maliaño (antiguos terrenos de Cros), de una extensión superficial de 1.475 metros cuadrados, que linda: Norte, calle; Sur, parcela E-20; Este, parcela E-19, y Oeste, parcela E-17. Uso industrial.

—Parcela E-19: Parcela de terreno sita en Maliaño (antiguos terrenos de Cros), de una extensión superficial de 1.445 metros cuadrados, que linda: Norte, calle; Sur, parcela E-20; Este, calle, y Oeste, parcela E-18. Uso industrial.

—Parcela E-20: Parcela de terreno sita en Maliaño (antiguos terrenos de Cros) de una extensión superficial de 2.343 metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas E-17, E-18 y E-20; Sur, parcela E-21; Este, calle, y Oeste, parcelas E-12 y E-13. Uso industrial.

—Parcela E-21: Parcela de terreno sita en Maliaño (antiguos terrenos de Cros), de una extensión superficial de 2.117,50 metros cuadrados, que linda: Norte, parcela E-20; Sur, parcela E-22; Este, calle, y Oeste, parcelas E-11 y E-12. Uso industrial.

2. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 12.000 pesetas/metro cuadrado para cada una de las parcelas y podrá ser mejorado al alza.

3. El Ayuntamiento se compromete a otorgar escritura pública de compraventa en el plazo de quince días a contar de la adjudicación definitiva de la subasta.

4. Fianzas: La fianza provisional será, para cada una de las parcelas, la que se detalla a continuación:

—Parcela E-17: 462.000 pesetas.

—Parcela E-18: 354.000 pesetas.

—Parcela E-19: 346.800 pesetas.

—Parcela E-20: 562.320 pesetas.

—Parcela E-21: 508.200 pesetas.

La definitiva ascenderá al 4% del valor de la adjudicación.

5. Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., N. I. F...., en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...) enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Camargo para la venta de la parcela (señalar la parcela concreta a la que se oferta) de su propiedad, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el referido bien en la cantidad de ... (letra y número) con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Fecha y firma.

Cada licitador podrá optar a una o a varias de las parcelas ofertadas si bien deberá presentar oferta separada por cada una de las parcelas a las que opte.

6. La documentación para tomar parte en la subasta se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, durante el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación del anuncio de subasta

en el «Boletín Oficial de Cantabria» o «Boletín Oficial del Estado», según corresponda, de las nueve a las catorce horas. A estos efectos no se considerará día hábil el sábado.

7. Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice la presentación de propuestas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Camargo. A estos efectos no se considerará día hábil el sábado.

8. Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán admitirse reclamaciones al presente pliego de condiciones de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes en cuyo caso se suspenderá la licitación hasta tanto no sean resueltas las mismas.

Camargo, 18 de octubre de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/64862

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de agosto de 1991, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 4.437.265 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.014.735 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.058.400 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.819.600 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 900.000 pesetas.
- Total gastos, 14.230.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 2.605.698 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.882.294 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.178.884 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 7.464.324 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 500.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 598.800 pesetas.
- Total ingresos, 14.230.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Campoo de Yuso, 18 de octubre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/66990

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 7 de septiembre de 1991, con el voto favorable de siete concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.022.357 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 7.770.362 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.050.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.800.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.850.000 pesetas.
- Total gastos, 16.492.719 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 2.660.719 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 2.100.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 282.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 10.100.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.200.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 150.000 pesetas.
- Total ingresos, 16.492.719 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Luena a 18 de octubre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/66176

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 1991, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/91, del presupuesto único.

De conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que en el plazo de quince días los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 18 de octubre de 1991.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

91/64687

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 1991, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos:

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

—Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

—Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre los bienes inmuebles.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de licencias urbanísticas.

—Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones.

—Aprobación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en los complejos deportivos y culturales municipales.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, los expedientes quedan expuestos al público en la oficina de Intervención por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Camargo, 18 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

91/64683

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el 27 de septiembre de 1991, acordó:

—Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación PN-5 y PN-6, para cuya ejecución se prevé como sistema de actuación el sistema de compensación.

—Requerir a los propietarios que representen al menos el 60% de la superficie de la unidad de actuación para que, conforme al artículo 158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, presenten, en el plazo de tres meses, ante esta Administración, el proyecto de estatutos y de bases de actuación en los términos previstos en los artículos 166 y 167 del propio Reglamento.

Contra citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo el de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación. No obstante, ninguna reclamación o recurso que se fundamente en

errores u omisiones no denunciadas en el trámite de información pública, podrá dar lugar a la retroacción de actuaciones (artículo 118.2 de la Ley del Suelo).

Torrelavega, 4 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/62830

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Reinosa, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 1 de agosto de 1991, acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización segunda fase del sector número 1 del PAU número 1 de Reinosa, presentado por el S. E. P. E. S., lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el proyecto estará expuesto al público en las oficinas de Secretaría a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 7 de agosto de 1991.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

91/51579

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1991, la modificación de las normas subsidiarias municipales de Val de San Vicente, ampliación del suelo urbano de Prellezo y otros, se expone al público por espacio de treinta días, junto con el expediente tramitado al efecto, en la Secretaría Municipal.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la propuesta de modificación aprobada inicialmente, por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Val de San Vicente, 16 de octubre de 1991.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

91/64913

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

EDICTO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1991, fue acordado, para la obtención de suelo destinado al desarrollo de los sistemas generales (zona verde) previstos en las normas subsidiarias municipales, declarar las parcelas afectadas por dichos sistemas generales que será necesario ocupar para su desarrollo, pertenecientes a particulares y que se relacionan a continuación:

—Finca/referencia catastral, urbana 8596201; situación, c/r y Cajal; superficie, 210 metros cuadrados, y propietarios, don Luis Cubillas de la Sota, doña Emilia Cubillas de la Sota y herederos de don Tomás Cubillas de la Sota.

—Finca/referencia catastral, urbana 8596202; situación, c/r y Cajal; superficie, 190 metros cuadrados, y propietarios, don Miguel A. Palacio Gallo, doña Rosa Irastorza Gallo y otros.

—Finca/referencia catastral, urbana 8596301; situación, c/r y Cajal; superficie, 290 metros cuadrados, y propietarios, don Miguel Cobo Bolado, don Celedonio Cobo Bolado, don Manuel Cobo Bolado y otros.

La presente relación se somete a información pública por el plazo de quince días, conforme establece el artículo 197.1 del R. G. U. (Real Decreto 3.288/78), de 25 de agosto), para la presentación, por quien les conviniere, de las alegaciones o rectificaciones a que hubiere lugar.

Escalante a 14 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/65693

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Por el señor don Antonio Tejedor Prieto, en nombre y representación de la cooperativa de viviendas Mirasierra, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para instalar dos depósitos de G. L. P. (gas propano) enterrados de 19.070 litros y su distribución para suministro de ochenta y dos viviendas unifamiliares y sede social de la urbanización Mirasierra, en Nestares.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan ejercer las alegaciones que estimen pertinentes.

Matamorosa a 12 de septiembre de 1991.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

91/56538

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este Ayuntamiento, en Cartes, a instancia del propio Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1, en relación con el artículo 41.1 de la Ley del Suelo, se somete a información pública durante el plazo de un mes.

Durante dicho plazo cualquier interesado podrá formular alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento de Cartes.

Cartes, 7 de octubre de 1991.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

91/64043

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don Jesús Ángel Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en el barrio de Piedrahíta, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 7 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/62850

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 3/89

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número dos de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 3/89, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora doña Carmen Simón Altuna, frente a don Ubaldo Rucabado Sampedro y esposa, doña Francisca Sampedro López, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de enero, a las doce quince horas; para la segunda el día 31 de enero, a las doce quince horas, y para la tercera el día 28 de febrero, a las doce quince horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3858/0000/18/0003/89 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifies-

to en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Local E: Sitio en la planta baja de la casa sita en Santander, calle de San Luis, número 10, interior. Tiene este local unos 62 metros cuadrados de superficie útil y linda: Norte, patios de las casas números 25 y 27 de la calle Magallanes; Este, local del Este o derecha entrando en la misma casa; Sur, calle particular de San Luis interior, propia y común de estos edificios y caja de escalera, y Oeste, el local F. Valorado en 2.980.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria». Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Ubaldo Rucabado Sampedro y su esposa, doña Francisca Sampedro López, en caso de que se encuentren en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1991.—El magistrado juez (ilegible).

91/62675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 436/90

Don Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 436/90, seguido en este Juzgado a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Llanos, contra don Tomás Manuel Malagón Sainz y doña Consuelo Rodríguez Real, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez, el día 14 de enero de 1991; en su caso, por segunda vez, el día 7 de febrero de 1991, y por tercera vez, el día 4 de marzo de 1991, la finca que al final se describe propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 38000018043690, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Urbana 84, letra L del piso sexto, con acceso por el portal número 5 del edificio radicante en Torrelavega, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, tiene una superficie útil de 78 metros 74 decímetros cuadrados; se compone de hall, pasillo, cocina, sala de estar, tres dormitorios, baño y aseo; linda: Norte, patio interior y vivienda H; Sur, calle Liébana y vivienda N; Este, escalera y vivienda N, y Oeste, avenida de Cantabria. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero señalado con el número 88, sito en la entrecubieta.

Inscripción: Libro 404, folio 65, finca 45.071 e inscripción tercera.

Valoración: 4.786.000 pesetas.

Dado en Santander a 1 de octubre de 1991.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

91/60757

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 334/89

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 334/89, a instancia de «Talleres Esga, S. A.», contra don Severino Samperio Samperio y doña Palmira García Vélez, sobre pago de 942.721 pesetas, se sacan a la venta en públicas subas-

tas, por término de veinte días, el bien embargado que después se reseñará, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 20 de enero de 1992, a las trece horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 20 de febrero de 1992, a las trece horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 1992, a las trece horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que el bien se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en las subastas, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Bien que sale a subastas: Prado en Lamadrid, sitio del Cagigal o Jontana, de 13,60 áreas, dentro del cual existe una vivienda unifamiliar de planta baja y piso; planta baja distribuida en local de negocio no vinculado a la vivienda, de 31,87 metros cuadrados; garaje inseparable de la vivienda, de 27,82 metros cuadrados, y local destinado a trastero, de 26,64 metros cuadrados. El piso ocupa una superficie de 90 metros cuadrados. Inscrito al libro 84, folio 52 y finca 12.687. Tasación: 8.500.000 pesetas.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y lugares públicos de costumbre, expido el presente, en Torrelavega a 2 de septiembre de 1991.—El juez de primera instancia número dos, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

91/66580

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 123/86

Don Fernando Quintana López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 123 de 1986, seguidos en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, en el que aparecen como perjudicados doña María Asunción Villalonga Martínez, doña Guadalupe Labrador Encinas y don Felipe Rey Setién; como denunciado, don Pedro Pérez Giménez, y como responsable civil don Juan Pérez Barrul, en los que se ha procedido a la tasación de costas que, copiada literalmente, dice así:

«En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, yo, el secretario, procedo a practicar la tasación de costas y la liquidación de responsabilidades recaídas en el juicio de faltas número 123 de 1986, ofreciendo el siguiente resultado:

Multa a don Pedro Pérez Giménez, 4.000 pesetas.

Indemnización a doña María Asunción Villalonga, 34.158 pesetas.

Honorarios del perito don Máximo Lavín Peña, 2.000 pesetas.

Ascienden las responsabilidades recaídas a la suma de 40.158 pesetas (s. e. u. o.), más el 10 % correspondiente a los intereses de las indemnizaciones, que serán abonadas por don Pedro Pérez Giménez y el responsable civil don Juan Pérez Barrul. Dado en Medio Cudeyo a 31 de marzo de 1988.—El secretario (ilegible). Rubricado».

Y para que conste y sirva de requerimiento a don Pedro Pérez Giménez y al responsable civil directo don Juan Pérez Barrul, en la actualidad en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Medio Cudeyo a 27 de septiembre de 1991.—El juez, Fernando Quintana López.

91/60253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 240/89

Don Fernando Quintana López, juez del Juzgado de Instrucción de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 240/1989, seguidos a virtud de denuncia de don José Ignacio Rubín Ruiz, contra don Ignacio Anadón Garcituaga, por daños por imprudencia en accidente de circulación, en los que se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 24 de septiembre de 1991. El señor don Fernando Quintana López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 240/1989, seguidos por daños en accidente de circulación, instruidos por denuncia ante este Juzgado de don José Ignacio Rubín Ruiz, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante don José Ignacio Rubín Ruiz, mayor de edad, peón, soltero y vecino de Herrerías-Bielva, y como denunciado don Ignacio Anadón Garcituaga, mayor de edad, soltero, administrativo y vecino de Madrid, no constando que el vehículo conducido por el denunciado tuviera cobertura en entidad aseguradora alguna, siendo parte en el procedimiento, por lo tanto, el «Consortio de Compensación de Seguros», y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a don Ignacio Anadón Garcituaga de las faltas que se le imputan, por no ser los hechos constitutivos de infracción penal alguna, condenando a don Ignacio Anadón Garcituaga a que abone, como responsable civil directo y con carácter solidario, a don José Ignacio Rubín Ruiz la cantidad de 37.997 pesetas, con aplicación del artículo 921 de la L. E. C.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en término de veinticuatro horas, a contar desde la fecha de la última notificación, para ante la Audiencia Provincial de Santander, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible. Rubricado. Publicada. Firmado ilegible. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Ignacio Anadón Garcituaga, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, Rivera del Manzanares, número 93, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Medio Cudeyo a 24 de septiembre de 1991.—El juez de instrucción, Fernando Quintana López.—El secretario (ilegible).

91/60261

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 43/90

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de divorcio número 43/90, promovidos a instancia de don Luis Vivas Pereyra, mayor de edad, vecino de Santander, que litiga acogiéndose a los beneficios de justicia gratuita, representado por el procurador señor Nuño Palacios, contra doña Raquel Gutiérrez Mazuelas, mayor de edad y de ignorado paradero, declarada en rebeldía por su no comparecencia en autos. En cuyos autos se ha dictado la sentencia que a la letra en cuanto se refiere a

sus encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 384.—En Santander a 22 de octubre de 1991. El ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre juicio de divorcio número 43/90, seguidos a instancia del procurador señor Nuño, en nombre y representación de don Luis Vivas Pereyra, contra doña Raquel Gutiérrez Mazuelas, es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Nuño, en nombre y representación de don Luis Vivas Pereyra, contra doña Raquel Gutiérrez Mazuelas, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído entre las partes en fecha de 22 de diciembre de 1979, ratificando las medidas adoptadas en sentencia de fecha 9 de marzo de 1984, dictada por este Juzgado en el procedimiento de separación y sin hacer expresa imposición de costas. Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges para su anotación en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, el magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

91/69758

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 402/90

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 402/90 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de octubre de 1991.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Rodríguez Valladares de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de ese derecho en el plazo de veinticuatro horas ante el Juzgado de Instrucción.

Así lo pronuncia, manda y firma don José Luis López del Moral, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número ocho de Santander».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Antonio Rodríguez Valladares, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 9 de octubre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/62886

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 30/91

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en juicio de faltas 30/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 3 de octubre de 1991. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María del Tránsito Salazar Bordel, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancias del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados doña Carmen Berrio Rubio, don Emilio Gabarri Jiménez, doña Carmen Jiménez y don Juan Berrio Rubio, y como denunciante doña Carmen Fernández Santiago.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Carmen Berrio Rubio, don Emilio Gabarri Jiménez, doña Carmen Jiménez y don Juan Berrio Rubio.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y a fin de que sirva de notificación a doña Carmen Jiménez y don Juan Berrio Rubio, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 3 de octubre de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/66121

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 171/90

Doña María Luisa Eugenia González López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 171/90, a instancias de doña Susana Rodríguez Borbolla, contra doña Pilar Ruiz Capillas Gutiérrez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—Torrelavega a 18 de septiembre de 1991. Vistos por doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su comarca, los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 171/90, sobre reclamación de 250.000 pesetas, a instancias de doña Su-

sana Rodríguez Borbolla, mayor de edad, casada, comerciante y de esta vecindad, asistida del letrado don Alfredo Piris del Campo, contra doña Pilar Ruiz Capillas Gutiérrez, mayor de edad, soltera, en ignorado paradero, la cual se encuentra en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Susana Rodríguez Borbolla, contra doña Pilar Ruiz Capillas Gutiérrez, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145.000) pesetas, más los intereses legales, sin hacer expresa condena en costas. Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de su notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La jueza, firmado: María Tránsito Salazar Bordel. Rubricado».

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 25 de septiembre de 1991.—La secretaria, María Luisa Eugenia González López.

91/59981

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 282/90

Doña María Luisa Eugenia González López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado con el número 282/90, a instancias de doña Concepción Rábago García y don Santos Fidel Ruiz Sala, contra don José A. Hernández Rosillo y contra el «Consortio de Compensación de Seguros», declarados en situación de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Torrelavega a 8 de julio de 1991.

Vistos por doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal civil número 282/90, a instancia de doña Concepción Rábago García, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Renedo, representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en reclamación de 154.815 pesetas, y a instancias de don Santos Fidel Ruiz Sala, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Carenceja, representado por el procurador don Ciriaco Martínez Merino y defendidos, respectivamente, por los letrados don Javier Casanueva Muñoz y don Ciriaco Martínez Balbás, contra «Caja de Previsión y Socorro», contra don José A. Hernández Rosillo y contra el «Consortio de Compensaciones de Seguros», declarados en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de doña Concepción Rábago García, en cuanto a los demandados «Caja de Previsión y Socorro», don Santos Fidel Ruiz Salas, don José A. Her-

nández Rosillo y «Consortio de Compensación de Seguros», y estando la demanda interpuesta por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, en nombre y representación de don Santos Fidel Ruiz Salas, contra los mismos demandados, debo condenar y condeno a don José A. Hernández Rosillo y al «Consortio de Compensación de Seguros» a abonar de forma solidaria las cantidades de ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos quince (154.815) pesetas a doña Concepción Rábago García y trescientas setenta y ocho mil trescientas cincuenta y siete (378.357) pesetas a don Santos Fidel Ruiz Salas, con imposición de las costas del procedimiento.

Debo absolver y absuelvo a don Santos Fidel Ruiz y a «Caja de Previsión y Socorro».

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Santander.

Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», de no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal en el plazo de tres días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación al demandado don José A. Hernández Rosillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente a 8 de julio de 1991.—La secretaria, María Luisa Eugenia González.

91/57713

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 337/91

Doña Ana María Luz López Agüero, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Por medio del presente, en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil, bajo el número 337/91, seguido ante este Juzgado por don Eduardo González Sopena, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, asistido del letrado don José Luis de la Campa Mazón, sobre reclamación de cantidad, contra don Luis Saiz Escobedo y doña Olga Terán Calleja, con domicilio desconocido, se cita a dichos demandados a la celebración del juicio verbal civil que tendrá lugar el próximo día 11 de diciembre, a las nueve treinta horas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, previstos de los medios de prueba que tuvieren, bajo el apercibimiento de seguirse los mismos en su rebeldía y de pararles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a referidos demandados, expido el presente, en Torrelavega a 7 de octubre de 1991.—La secretaria en funciones, Ana María Luz López Agüero.

91/63331

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 502/86

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado Número Cuatro de Torrelavega y su partido, doña Emma Cobo García, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de faltas número 502/86, por daños en tráfico, se ha dictado auto de firmeza contra don José Antonio Pombo Alles. Por medio del presente se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio era en Santander, plaza de Cañadío, 2-3.º izquierda, al objeto de que comparezca ante la Secretaría de este Juzgado para notificarle el auto de firmeza y para que haga efectiva la suma de 200.761 pesetas, así como los intereses, a que fue condenado por sentencia recaída en los referidos autos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado don José Antonio Pombo Alles, expido el presente, en Torrelavega a 22 de octubre de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/67341

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 827/89

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita por este Juzgado con el número 827/89 por daños, aparece el siguiente:

«Auto.—En Santander a 14 de mayo de 1991. Antecedentes de hecho. Primero: Recibido el juicio de faltas a que el presente rollo de apelación se refiere, procedente del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, juicio de faltas 827/89, rollo 300/91, aparece del mismo que el apelante no se ha personado en término de emplazamiento. Acuerda: Se declara desierto el recurso de apelación a que el presente rollo se contrae, devolviendo los autos al juez de instrucción a costa del apelante».

Y para que sirva de notificación a don Fernando Martínez Iceta, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 3 de octubre de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/63324

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 52/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita por este Juzgado con el número 52/91 por estafa, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

En la ciudad de Torrelavega a 3 de septiembre de 1991. La señora jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido, doña Emma Cobo García, ha visto el juicio verbal de faltas seguido por estafa contra don Miguel Pérez García, teniendo su último domicilio en esta ciudad, Demetrio Herrero, 6. Su señoría dictó sentencia «in voce» a la vista de lo alegado por el M. F., por falta de acusación particular o pública se acuerda la absolución de don Miguel Pérez García.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Miguel Pérez García, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 23 de septiembre de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/59825

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 51/90

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita por este Juzgado con el número 51/90 por hurto, se ha dictado lo siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 2 de abril de 1991. la señora jueza de instrucción número cuatro de esta ciudad, doña María Emma Cobo García, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por hurto, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y don José Fernando Villar Muñoz, como denunciante, y don Alejandro Suárez Díaz, como denunciado.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Alejandro Suárez Díaz como autor del artículo 587.1 del Código Penal, en grado de frustración, a la pena de cinco días de arresto menor, no procediendo hacer ninguna declaración sobre responsabilidades civiles, dado que los objetos quedaron en poder de la empresa «Simgo», correspondiéndole a ésta en plena propiedad, con imposición de las costas».

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado don Alejandro Suárez Díaz, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 30 de septiembre de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/61118

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 788/89

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas tramitado por este Juzgado con el número 788/89 por estafa, contra don Matías Mediavilla Velarde, se ha dictado lo siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de febrero de 1991. El ilustrísimo señor don Javier de la Hoz de la Escalera, magistrado de la Sección Segunda de esta ilustrísima Audiencia Provincial, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de faltas ya referenciados procedentes del Juzgado de Instrucción indicado, seguidos por estafa contra don Matías Mediavilla Velarde, siendo partes el Ministerio Fiscal y don Fernando González Díaz.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo íntegramente el grado de apelación interpuesto por don Matías Mediavilla Velarde contra la ya citada sentencia del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, la cual debo de confirmar y confirmo íntegramente, con declaración de oficio las costas de esta alzada».

Y para que sirva de notificación a don Matías Mediavilla Velarde, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 1 de octubre de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/61115

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.